



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA Y LA ASOCIACIÓN SOSTEN TEATRO**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Medina Sidonia, a 24 de Noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte Don José Aurelio Martin Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. nº 46.834.147-Y, con residencia habitual en Cádiz y efectos de notificaciones en la Calle General Morla nº 1 2º planta, 11003 en representación de la Asociación Sostén Teatro, CIF G-11887452.

De la otra Don Manuel Fernando Macías Herrera, alcalde, mayor de edad, en posesión del D.N.I. nº 75.809.357-T, con residencia habitual a los efectos del presente acuerdo en Plaza de España, s/n

D. José Ángel Moreno Vaca, Secretario Accidental de la Corporación, con documento nacional de identidad nº 75.807.208-J, a los solos efectos de dar fe del presente acto.

INTERVIENEN

Don Manuel Fernando Macías Herrera, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

Don José Aurelio Martin Rodríguez, en representación de la Asociación Sostén Teatro CIF G-11887452

EXPONEN

Primero.- Que en ámbito de actuación de la Asociación se hallan los siguientes fines:

- Divulgar la actividad teatral entre los jóvenes y la sociedad en general.
- Desarrollar la capacidad artística entre los/as jóvenes a partir del teatro.
- Trabajar las destrezas que el teatro aporta a la vida cotidiana.
- Representar obras teatrales con dignidad y respeto a la tradición teatral.
- Generar entusiasmo entre jóvenes, niños y adultos para forjar personas sólidas y capaces.
- Organización de eventos teatrales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Segundo: Que el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en plena concurrencia con los intereses expuestos por la Asociación tiene especial disposición en fomentar toda actividad cultural y educativa que redunde en el desarrollo de la juventud asidonense, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 232 y los siguientes del R.O.F. aprobado a través de Real Decreto 2568/86 y resto de normativa municipal aplicable.

Sobre la base a los antecedentes expuestos, las partes participantes convienen el otorgamiento del presente acuerdo, en base a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, con el objeto de fomentar el interés manifestado por la Asociación Sostén Teatro y en base a los beneficios que sobre la comunidad en general revertirán las acciones que se emprendan en el ámbito del presente acuerdo, subvencionará a la misma con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €.) para la organización de eventos teatrales en el curso 2017/2018 consistentes en:

- Conferencias de autores y obras teatrales.
- Montaje de la obra *Nada que perder.*
- Montaje de la obra *Aisla2.*
- Montaje de la obra *La auténtica verdad.*
- Montaje de obras cortas.
- Colaboración con el IES SIDÓN y todo su alumnado en proyectos comunes

Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Medina sidonia, a la vista de la adecuación de la documentación presentada y previa tramitación del expediente conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones, resolverá conceder la subvención acordada a la citada Asociación.

Para optar a la subvención la Asociación deberá aportar con carácter previo a la firma de este Convenio certificados de estar al corriente con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

TERCERA.- El importe de esta subvención se abonará una vez sea firmado este Convenio de colaboración y con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48903 "SUBV. ASOC. SOSTEN TEATRO" del Capítulo 4 de Gastos del Presupuesto General de 2017 .



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

CUARTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será el del curso 2017/2018.

QUINTA.- La subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se ha concedido, y se deberá justificar por la Asociación SOSTEN TEATRO antes del 31 de agosto de 2018, debiendo presentarse en el Registro de este Ayuntamiento los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria detallada de la actividad realizada
- Declaración responsable del beneficiario en el que acredite que las facturas que presenta como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida.
- Relación de otras subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas.

En caso contrario el Excmo. Ayuntamiento iniciará el correspondiente expediente de reintegro.

SEXTA.- El Ayuntamiento se compromete a ceder a la Asociación el uso de las instalaciones del Teatro Miguel Álvarez Mihura, en días y horas previamente consensuados con el Área de Cultura, al objeto de poder llevar a cabo ensayos y representaciones teatrales. Igualmente el Ayuntamiento favorecerá la publicidad y difusión de los eventos.

SEPTIMA.- El Excmo. Ayuntamiento no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente, considerándose que los mismos dependerán a todos los efectos de la citada Asociación.

OCTAVA.- El Excmo. Ayuntamiento se reserva la potestad de resolver unilateralmente el presente acuerdo en el caso de que se aprecie objetivamente que las finalidades perseguidas no se cumplan adecuadamente, así como cuando se aprecie una desviación injustificada de las cantidades asignadas a otros fines no previstos. No obstante, con anterioridad a la toma de cualquier decisión al respecto, se dará trámite de audiencia a la Asociación, dando cuenta de la posibilidad de rescisión unilateral del convenio y reintegro de la subvención.

NOVENA - Cualquier modificación que se produzca en los términos de este convenio deberá ser comunicada previamente a este Ayuntamiento que resolverá la adecuación o inadecuación de la misma a los términos del presente acuerdo, pudiendo otorgar un plazo para su subsanación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

DECIMA.- Con carácter supletorio a lo dispuesto en el presente acuerdo se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia., así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

Leído este acuerdo, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresado ut supra.

FOR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE PRESIDENTE

FOR LA ASOCIACIÓN

Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera

Fdo.: José Aurelio Martín Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fdo.: José Ángel Moreno Vaca.